



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-103305900- -APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2022-103305900- -APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la Farmacéutica GISELA NATALIA SANTELLA, solicita su limitación como Directora Técnica de la firma BEAUTY ZONE S.A.S., CUIT N° 30716368862, Legajo N° 2.979, (Rubro Productos Cosméticos).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Limitase a la Farmacéutica GISELA NATALIA SANTELLA, Documento Nacional de Identidad N° 29.194.142, Matrícula Nacional N° 10.334, como Directora Técnica de la firma BEAUTY ZONE S.A.S., Legajo N° 2.979, con domicilio en la calle Suarez N° 2.719/23, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 28 de septiembre de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese al interesado de la presente disposición; envíese a la Dirección de

Gestión de Información Técnica a sus efectos. Hecho, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL). Cumplido, archívese.

EX-2022-103305900- -APN-DGA#ANMAT

dc

ga